



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.493.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" - N° 237518/6 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06871-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eros Faraudello, en su carácter de Presidente de la firma "BASAI S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a la prolongación de calle A. Jauretche (entre calle Larrea y Calle Pública) apertura de futura Calle Pública (entre Calles A. Jauretche y H. J. Giordano) y prolongación de calle H.J. Giordano (entre calle Larrea y Calle Pública), ubicadas en parte de la Concesión 325 de esta ciudad.-

Que en las presentes actuaciones consta toda la documental pertinente que acredita la titularidad dominial de lo ofrecido en donación, como así también toda la documental habilitante necesaria para la efectivización del acto.

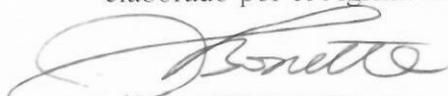
Que las fracciones que se ofrecen se encuentran contempladas en la etapa 6° del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en el expediente Letra "F" - N° 198844/3 – Fichero N° 62 y según consta en plano obrante a fojas 69 del mismo.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la razón social BASAI S.A de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a la prolongación de calle A. Jauretche (entre calle Larrea y Calle Pública), apertura de futura Calle Pública (entre calle A. Jauretche y H.J. Giordano) y prolongación de calle H.J. Giordano (entre Calle Larrea y Calle Pública), las que según croquis elaborado por el Agrim. Eros Faraudello, obrante a fs. 4 del expediente de referencia,


SE. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a la prolongación de Calle H.J. Giordano (entre Calle Larrea y Calle Pública):

Lote A – Polígono (C-D-I-J-C): Partiendo desde el punto C y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 80,01 metros, puntos DI; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos IJ; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 80,01 metros, puntos JC; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.600,14 m².-

Con destino a Prolongación de Calle A. Jauretche (entre Calle Larrea y Calle Pública) y apertura de futura Calle Pública (entre Calles A. Jauretche y H.J. Giordano):

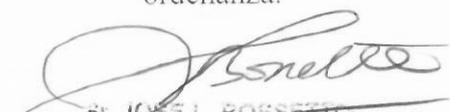
Lote B – Polígono (A-J-N-S-T-V-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos AJ; desde este último y en dirección al Oeste se miden 190,00 metros, puntos JN; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 80,01 metros, puntos NS; desde este último y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos ST; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 60,01 metros, puntos TV; y desde este último punto y en dirección al Este se miden 170,00 metros, puntos VA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 5.000,02 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme al artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descritas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, el primer día del //
mes de diciembre de dos mil ///
once.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTI,
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela